



La prescripción como causa de extinción de la responsabilidad penal

La prescripción como causa de extinción de la responsabilidad criminal fundada en la acción del tiempo sobre los acontecimientos humanos, impide el ejercicio del poder punitivo una vez que han transcurrido determinados plazos a partir de la comisión del delito (arts. 131 y 132 CP), o del pronunciamiento de la condena, sin haber cumplido la sanción (prescripción de la pena, arts. 133 y 134 CP). Objeto permanente de debate social, supone la extinción de la responsabilidad penal del presunto autor del delito y, en cierta medida, se puede considerar que genera una injusticia material inherente.

La vigente redacción del art. 132.2 CP, que regula la interrupción y la suspensión del plazo de prescripción, fue introducida por la L.O. 5/2010, de 22 de junio, que reforma el Código Penal, después de la controversia entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, originada, en cierto modo, por la imprecisión de la anterior redacción dada por la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, acerca del momento en que podía considerarse que el procedimiento se dirige contra el culpable, a los efectos de considerar interrumpido el plazo de prescripción.

Por Carlos Saiz. Socio de Gómez-Acebo & Pombo

• Los fundamentos de la prescripción en material penal

La doctrina y jurisprudencia mayoritaria consideran que el fundamento de la causa por la que se extingue la ...